

ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 10:20 horas del día 10 de Diciembre de 2013, se reunieron en Av. Vía de Evitamiento Norte N° 300, Lotización El Bosque 3era Etapa, del Distrito y Región de Cajamarca, los siguientes miembros del Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Michiquillay ("Fondo") conformado por las siguientes personas:

Consejo Directivo:

- Señor Elmer Torres Cortez, representante de la Comunidad Campesina La Encañada.
- Señor Jesús Díaz Casahuaman, representante de la Comunidad Campesina Michiquillay.
- Señora Catherine Meneses Quiroz, representante de Anglo American.
- Señor Francisco Raunelli Sander, representante de Anglo American.

Asistieron en calidad de invitados:

- Señor Antonio Godoy Gaviria, Gerente General del Fondo Social Michiquillay
- Señor Salustiano Medardo Izquierdo Rodríguez, representante alterno de la Comunidad Campesina Michiquillay, ante la Asamblea General.
- Señor Darío Rodríguez Medina, representante de la Comunidad Campesina Michiquillay, ante la Asamblea General.

La Presidenta dejó constancia que de conformidad con el artículo trigésimo quinto, numeral e) del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo podía reunirse válidamente de manera no presencial, y que la presente reunión se llevaría a cabo vía videoconferencia.

La Presidenta informa que se cuenta con el quórum reglamentario para la presente sesión, dando inicio a la misma, pasando a tratar los siguientes puntos de Agenda:

a) **Propuesta técnica y económica de ADEFOR para el Proyecto "Establecimiento de 1100 ha de macizos y 40 000 plantas de sistemas agroforestales"**

Referencia: Carta No.370-2013-AFSM/GG

El Gerente General informa que el Presupuesto asciende a S/ 6'432,853.37 más IGV, solicita que se realice un proceso de socialización del proyecto en las comunidades. El Secretario indica que se encuentra pendiente la firma del contrato con ADEFOR y solicita que a la par se realice un proceso de información y comunicación sobre los aspectos técnicos y compromisos por parte de la comunidad, y que en señal de conformidad se adjunte el Acta de sensibilización de la Comunidad respaldada por las autoridades competentes, con una cláusula que si no se cumple con las actas, se rescinde el contrato.

Acuerdo Nro. 01-10.12.2013

Que en la propuesta con ADEFOR se incluya un proceso de socialización del proyecto "Establecimiento de 1060 ha de macizos y 40 000 plantas de sistemas agroforestales", el cual deberá realizarse previo a la ejecución del proyecto.

b) **Contratos de CENTRUM, ADEFOR, Recursos SAC y Proyecto florícola**

Referencia: Carta Nro. 466-2013-AFSM/GG

Acuerdo Nro. 02-10.12.2013

Encargar al Área Legal del Fondo que elabore un Acta de Consejo Directivo en la cual se explique la necesidad de contratación de CENTRUM, ADEFOR, Juan Carlos Campuzano y Recursos SAC.

c) **Vencimiento de contratos de personal**

Referencia: Carta No.470-2013-AFSM/GG, con la lista del personal del Fondo y las fechas de vencimiento de contratos. Carta No. 458 2013-AFSM/GG, solicitando aprobación de plaza de Chofer.

La Presidenta del Consejo Directivo indica que la Gerencia General, periódicamente debe hacer una evaluación de desempeño al personal, y establecer plazos para que evalúe al personal antes del vencimiento de los contratos, y en función a ello, emitir un informe al Consejo Directivo en el cual señale la renovación o culminación de contrato.

Por otra parte, el Gerente General solicita autorización para contratar a una persona como conductor; ya que actualmente el asistente de logística viene desempeñando este cargo, ante lo cual, la Presidenta menciona que es necesario que se presente un informe que sustente las funciones del personal de Logística, antes de que se contrate a más personas en dicha área.

d) **Convenio UGEL**

El Gerente General hace entrega de la carta Nro. 481-2013-AFSM/GG, mediante la cual presenta la propuesta de la UGEL para el pago a los Docentes, de los meses de noviembre y diciembre de 2013, indicando que La contratación será bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS). El monto para el pago a los Docentes y del Monitor asciende a S/.110,434.56; el monto para material básico del Monitor es S/.5,831.74; siendo el monto total a desembolsar a la UGEL por el año 2013 es de S/. 116,266.30. El pago que corresponde a cada Docente está acorde al Convenio suscrito. Asimismo, indica que en el transcurso de la semana estará presentado el Informe del Área de Educación y el Informe del Monitor.

Acuerdo Nro. 03-10.12.2013

Escuchado el informe del Gerente General, se aprueba la suscripción de una adenda al Convenio de Colaboración suscrito con la UGEL para la que asuma el vínculo laboral, la administración y gestión de los servicios de 30 Docentes en el marco del proyecto "Fortalecimiento de capacidades, equipamiento y cobertura educativa". El objetivo de la adenda es reducir el plazo programado para el año 2013, de 5 a 2 meses (Noviembre y Diciembre 2013). Para el pago a los Docentes se deberá contar con el Informe de Conformidad del Monitor, el cual debe incluir el cumplimiento de la aplicación de los programas de educación aprobados por el Fondo.

e) **Propuesta para elaboración de Expediente Técnico del Local Multiusos del Caserío Rodacocha**

Referencia: Carta No.434-2013-AFSM/GG, adjuntando tres propuestas: ACOTA SAC por S/ 24,000; Ing. Edward Saúl Julcamoro Ascencio S/ 20,000; Ing. Fernando Asto Chilón por S/. 18,000. El Jefe Interino del Área de Infraestructura recomienda la contratación del Ing. Saúl Julcamoro, por demostrar mayor experiencia.

Acuerdo Nro. 04-10.12.2013

Se acuerda aprobar la contratación de los servicios del Ing. Edward Saúl Julcamoro Ascencio, para la elaboración del perfil de inversión y expediente técnico del proyecto "Local Multiusos del Caserío Rodacocha", cuya contrapartida será financiada con recursos del Fondo y dicho presupuesto se cargará a su Caserío, lo cual deberá estar refrendado con un Acta Comunal. El proyecto deberá estar enmarcado en las prioridades establecidas en el Reglamento del Decreto Ley 996. El monto del servicio es de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluido todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que

incida en el costo total del servicio. Se encarga a la Gerencia General del Fondo para que se elabore el contrato respectivo y se cumplan los procedimientos establecidos.

f) **Opinión legal al proceso de adjudicación del proyecto "Activación de la salud del Adulto Mayor"**

Referencia: Carta No. 459-2013-AFSM/GG, 454-2013-AFSM/GG, 441-2013-AFSM/GG

El Gerente informa que no ha habido vicio en el proceso pero hubo descuido a la hora de hacer la convocatoria del proceso.

La Presidenta indica que el incumplimiento es interno y no debiera afectar a terceros. La empresa ha enviado mediante la Cámara de Comercio una carta a nuestra alta Gerencia para que interceda. Indica que en estos casos el Fondo debe dar una respuesta oportuna a las empresas, considerando que son instituciones independientes. Inclusive, en una de las cartas que la empresa envía al Fondo, afirman que han tratado de comunicarse con ella en reiteradas oportunidades y que no ha contestado a las llamadas, lo cual ocasiona un malestar, siendo que no ha recibido ninguna de las llamadas que se mencionan.

El Secretario indica que la empresa ha enviado tres cartas al Fondo para que le den una respuesta sobre la firma del contrato de ejecución de obra. Solicita que se apruebe y que en el contrato se establezca que al primer momento que flaquee, que se rescinda el contrato. Ante lo cual, el Director, menciona que se debe elaborar un contrato muy estricto.

El Secretario está de acuerdo con la elaboración de un contrato muy estricto. El Vicepresidente indica lo mismo, agregando que el objetivo es que las empresas cumplan con la ejecución de las obras.

La Presidenta indica que en realidad todos los contratos deben ser así. La empresa que está dispuesta a cumplir, no le teme a las exigencias de un contrato. Es necesario ver en el futuro qué se va a hacer con las empresas.

Acuerdo Nro. 05-10.12.2013

El Consejo Directivo del Fondo acuerda aprobar el otorgamiento de la buena pro a la empresa Kimanaron Servicios Generales SRL, para la ejecución de la obra "**Activación de la salud del adulto mayor en las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada**", por un importe de S/. 2'223,770.60 (Dos Millones Doscientos Veintitrés Mil Setecientos Setenta y 60/100 Nuevos Soles), incluido todos los impuestos de Ley. Se encarga a la Gerencia General del Fondo para que se elabore el contrato respectivo, en el cual se establezca que el Contratista deberá prestar las garantías necesarias para el estricto y correcto cumplimiento de la prestación del servicio, guardando las formas e instancias correspondientes.

Acuerdo Nro. 06-10.12.2013

Respecto a la carta que la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca ha enviado a Anglo American Michiquillay S.A. a solicitud de la empresa Kimanaron SSGG SRL, solicitando que interceda en el caso de otorgamiento de la buena pro para la ejecución de un proyecto; el Consejo Directivo acuerda encargar al Gerente General del Fondo para que emita una carta de respuesta de carácter contundente a la empresa Kimanaron SSGG SRL, dejando en claro que el Fondo Social Michiquillay es una persona jurídica independiente y distinta a Anglo American, y que reafirme su capacidad técnica y financiera para la correcta ejecución del proyecto.

g) Informes de los Procesos de licitación de los tres proyectos de electrificación

Referencia: Carta No. 447- 440 2013-AFSM/GG, Adjuntan informe del Comité Especial, Informe Área Legal, Informe del Área de Infraestructura, Actas de licitación

La Presidenta informa que se han recibido los informes de los procesos de adjudicación para ejecución de los proyectos de electrificación. Indica que se evidencian errores del Comité Especial, al aceptar la solicitud del veedor del Fondo y reprogramar la fecha del proceso de adjudicación. La Presidenta indica que el Comité ha cometido una negligencia, y consulta por qué el Comité no se quedó con los expedientes en la fecha programada.

El Director consulta si la carta presentada por la empresa Rodrisa impugna el proceso. Los miembros del Consejo Directivo están asumiendo la responsabilidad de personas que no han cumplido su trabajo, estamos cargando una ineficiencia de un proceso. Al margen de situaciones particulares, como Consejo Directivo debemos buscar una solución integral para terminar con estas situaciones que son complicadas. No sabemos si el Sr. Chávez tuvo la atribución para suspender un proceso, de no ser el caso se deberá hacer una sanción.

El Secretario consulta acerca de una alternativa para dar una solución a los procesos de adjudicación.

El Gerente sustenta que el Sr. Chávez sugirió la suspensión del proceso porque no se ofrecían las garantías del caso para el normal desarrollo. Seguidamente, da lectura a la conclusión del Asesor Legal.

Acuerdo Nro. 07-10.12.2013

Siendo que el informe del Comité de Adjudicación es un respaldo para la decisión que tome el Consejo Directivo, y debido a que el Consejo Directivo no tiene argumento para otorgar o no la buena pro respecto a los procesos de adjudicación; se acuerda encargar al Gerente General del Fondo para que el Comité de Adjudicación de los tres proyectos de electrificación rural, presente un informe de levantamiento de las observaciones realizadas a dichos procesos, entre las cuales se encuentran la suspensión del proceso y la custodia de las propuestas técnicas y económicas.

Acuerdo Nro. 08-10.12.2013

Encargar al Gerente General del Fondo para que evalúe las razones por las cuales el Sr. Arsenio Chávez en su calidad de veedor, suspendió el proceso. Y que determine si existe una causal de sanción.

h) Plan de becas

Referencia: Carta Nro. 474-2013/AFSM/GG

Acuerdo Nro. 08-10.12.2013

Se aprueba el "*Plan de becas del Proyecto Fortalecimiento de capacidades mediante el acceso a becas de estudios y especialización*" que incluye lo ejecutado durante los años 2011, 2012 y 2013, con un presupuesto proyectado al 2017, incluyendo la entrega de las laptop por única vez en el 2013. Asimismo, se precisa que se encuentra pendiente la elaboración del Proyecto "*Fortalecimiento de capacidades mediante el acceso a becas de estudios y especialización*".

Acuerdo Nro. 09-10.12.2013

Se aprueba la entrega de 55 laptop a los alumnos de Universidades Nacionales, bajo la modalidad de comodato indicando que la computadora es un activo del Fondo. Para la entrega de los equipos el Fondo deberá organizar una ceremonia con la participación del Consejo Directivo del Fondo. Se encarga al Gerente General del Fondo para que se cumplan los procedimientos administrativos y legales para la entrega de los equipos.

i) Informe de los procesos de adjudicación de los proyectos de viviendas saludables en los Sectores de Chamcas, Rodacocha, Usnio, Quinuamayo Bajo y SAP Quinuayoc

Referencia: Carta No. 478-2013-AFSM/GG, adjuntan informe del Comité Especial, Informe Área Legal, Informe del Área de Infraestructura y Actas de licitación.

El Vicepresidente solicita que se apruebe la segunda convocatoria de los tres procesos que han quedado desiertos. La Presidenta sugiere que primero se zanje el tema, para identificar los errores y que no se vuelvan a cometer. El Director, se deben incluir las observaciones a las bases, para que no se vuelvan a cometer errores.

Acuerdo Nro. 10-10.12.2013

Debido a que el Consejo Directivo no tiene argumento para otorgar o no la buena pro respecto a los procesos de adjudicación; acuerda encargar al Gerente General del Fondo para que la empresa Acota SAC en su calidad de Comité de Adjudicación de los proyectos de viviendas saludables de los Sectores de Usnio y Quinuamayo, y los Caseríos de Rocacocha y Chamcas, y proyecto de Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y desagüe con 138 servicios higiénicos en el Sector Quinuayoc, CC Michiquillay, Distrito de La Encañada, Cajamarca", presente un informe de levantamiento de observaciones realizadas por la Asesoría Legal y, adicionalmente, que revise si las observaciones realizadas durante el proceso de adjudicación, eran pertinentes y necesarias para la integración de bases.

j) Invernaderos El Pedregal

El Director refiere que es un proyecto que se ha aprobado hace un tiempo, es algo que el Caserío El Pedregal solicita que se ejecute, pero que tiene que venir del flujo regular, en este caso del representante de la Comunidad Campesina La Encañada.

El Vicepresidente, indica que luego de los módulos de viviendas saludables que responde a necesidades básicas, se priorizarán los proyectos sostenibles, como el proyecto de rosas. Indica que está de acuerdo con el proyecto solicitado por el Caserío El Pedregal.

El Gerente General del Fondo informa que ha presentado la Carta No. 445 2013-AFSM/GG, con la Propuesta técnica del Grupo DWP SRL, para realizar un Estudio de la cadena de producción, distribución y consumo de productos agrícolas en los distritos de Cajamarca, Baños del Inca, La Encañada, Namora y Llacanora, por un monto de S/. 8,644.79.

Acuerdo Nro. 11-10.12.2013

En atención a la solicitud realizada por el Caserío El Pedregal y refrendada por el representante de la CC La Encañada; se acuerda encargar a la Gerencia General del Fondo para que el Proyecto Sostenible de Invernaderos siga su curso regular en cumplimiento de los procedimientos establecidos.

k) Becas Comisión Fulbright

El Director menciona que ha recibido unas visitas de personas de la Comunidad, quienes han solicitado que se retomen las becas de Fulbright. Actualmente, hay dos personas de la CC La Encañada que están estudiando. Los representantes de la Comunidad manifiestan que el tema de educación es prioritario hay que coordinar con las Juntas de Administración.

El Secretario solicita que la próxima semana se programe una sesión de Consejo Directivo específicamente para ver el tema de los informes de los procesos de adjudicación de viviendas y electrificación.

Acuerdo Nro. 12-10.12.2013

Se autoriza el pago del 3er. desembolso a la Comisión Fulbright, por un monto de US\$ 25,300.00 (Veinticinco Mil Trescientos y 00/100 Dólares Americanos), correspondiente al año 2014, según informe presentado, en el marco del Contrato suscrito.

l) Riego de Sogorón

El Gerente General informa que en la última reunión el empresario se comprometió a pagar las deudas que tiene pendiente, pero no tiene respaldo financiero para continuar con la ejecución de la obra. Propone que se audite al proyecto.

Acuerdo Nro. 13-10.12.2013

Se acuerda que se realice una auditoría al proyecto "Sistema de riego de Sogorón", cumpliendo los procedimientos establecidos. La auditoría deberá estar a cargo de una empresa auditora reconocida en la Contraloría General de la República.

Siendo las 1:30 horas y no habiendo más puntos que tratar, las partes firman el presente documento en señal de conformidad.

Handwritten signatures in blue ink, including names like Cufreceses, Samuel, and others.